

COMPROMISOS

a. En relación con sus funciones como autoridad laboral.

1. Aprobar los planes de trabajo para realizar operaciones con materiales que contienen amianto en plazo máximo de **20 días desde la fecha de entrada en el IRSST de la solicitud**, siempre que no sean objeto de subsanación de deficiencias por parte de las empresas. Este compromiso reduce considerablemente el plazo máximo de aprobación establecido por el Real Decreto 396/2006, que lo sitúa en 45 días.

b. En relación con sus funciones de asesoramiento y asistencia técnica.

2. Atender y resolver las consultas técnicas y normativas, en relación con la prevención de riesgos laborales, que planteen empresarios, trabajadores, agentes sociales y ciudadanos en general, en un plazo máximo de **20 días desde su solicitud**, cuando no sea posible su resolución inmediata.

3. Garantizar la atención al solicitante de intermediación en riesgos psicosociales, y citarle para la entrevista inicial en un plazo máximo de **15 días naturales** desde la entrada de su solicitud en el registro del IRSST.

c. En relación con sus funciones de seguimiento y control.

4. Llevar a cabo actuaciones de comprobación de subsanación de deficiencias observadas en el 100% de las investigaciones de los accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales.

d. En relación con el fomento de la cultura preventiva en la sociedad madrileña

5. Publicar en la página web anualmente, **en el mes de enero**, la oferta formativa del IRSST integrada en su Catálogo de Formación.

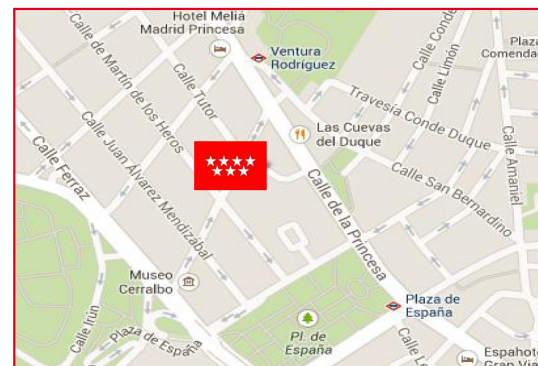
6. Publicar, en la web del IRSST, la información estadística de accidentes de trabajo con **periodicidad mensual, trimestral, semestral y anual**.

LOGROS

El pasado 31 de diciembre de 2012 se ponía fin a 5 años de vigencia del III Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, en cuyo marco se ha conseguido **reducir la siniestralidad laboral a un ritmo superior al 12,5% anual**.



INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
C/ Ventura Rodríguez, 7.
28008. Madrid



Líneas: 1, 2, 44, 74, 133, C1 y C2.



Ventura Rodríguez: línea 3
Plaza de España: líneas 3 y 10



De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes

Tfno: 900 713 123

Fax: 91 420 58 08

0 1 2
ATENCIÓN AL CIUDADANO



INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PRESENTACIÓN

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo es el organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid, y tiene como fin primordial la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Para el cumplimiento de tal finalidad, desarrolla, en materia de salud laboral, los siguientes objetivos:

- a) Desarrollo de la información, formación e investigación en materia preventiva.
- b) Programación preventiva dirigida a los diversos colectivos laborales.
- c) Asesoramiento y apoyo técnico a los organismos administrativos y agentes sociales.



SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

a. En relación con sus funciones como autoridad laboral

- i. Estudio y aprobación, en su caso, de los planes de trabajo con riesgo de amianto, exigibles al empresario, en aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- ii. Registro de las comunicaciones de apertura de centros de trabajo que consistan en obras de construcción y comunicación de incidencias.
- iii. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas y control de la calidad de los servicios que prestan y del mantenimiento de los requisitos.
- iv. Autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.
- v. Control de las condiciones que eximen a las empresas de la realización de auditoría del sistema de prevención.

b. En relación con sus funciones de asesoramiento y asistencia técnica

- i. Asesoramiento, respuesta a consultas y elaboración de informes técnicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales a solicitud de trabajadores, agentes sociales, administraciones públicas, empresas y ciudadanos en general.
- ii. Asesoramiento directo a empresarios sobre buenas prácticas en relación con el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos.
- iii. Intermediación entre empresas y trabajadores en conflictos psicosociales en el entorno laboral. Realizando un análisis de la situación, así como prestando el necesario apoyo técnico tanto a los solicitantes como a la organización, poniendo a su disposición las actuaciones mediadoras que posibiliten la participación y la comunicación entre todos ellos para la resolución de los conflictos.

c. En relación con sus funciones de control y seguimiento

- i. Requerir a las empresas la subsanación de las deficiencias observadas en relación con las condiciones materiales y/o técnicas del centro de trabajo. Ante el incumplimiento de estos requerimientos, se procede a informar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pudiendo dar lugar a la extensión de actas de infracción.
- ii. Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, prestando asesoramiento pericial a la Inspección de Trabajo, y a la autoridad judicial, en la investigación de los accidentes de trabajo de *carácter grave, muy grave o mortal*. Asimismo, se investigan un gran número de accidentes leves, asesorando a las empresas con el fin de evitar la repetición de este tipo de accidentes.

Se investigan, igualmente, las enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid, así como aquellos accidentes de trabajo sobre los que se sospecha pueden tener en realidad consideración de enfermedad profesional, emitiendo los correspondientes informes y recomendaciones.



d. En relación con el fomento de la cultura preventiva en la sociedad madrileña

- i. Programación, coordinación y realización de todo tipo de actividades divulgativas y de sensibilización en relación con la prevención de riesgos laborales, tales como jornadas técnicas, congresos y foros de participación, actos institucionales, entre otros.
- ii. Colaboración con entidades públicas y privadas para la realización de actividades conjuntas que fomenten la cultura preventiva en la sociedad.
- iii. Edición y difusión del Catálogo de Formación y otras publicaciones divulgativas en prevención de riesgos, tanto a través de su Web como en formato papel para su acceso gratuito por todos los interesados.
- iv. Impartición de acciones formativas de carácter gratuito tanto a iniciativa propia como previa solicitud de parte interesada.
- v. Campañas de sensibilización, promoción, difusión y formación en prevención de riesgos laborales, desde las primeras etapas del sistema educativo a la formación universitaria, prestando especial atención a los colectivos más sensibles a los riesgos laborales.
- vi. Elaboración y difusión de información estadística sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para su evaluación, análisis y confección de estadísticas y estudios en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con el fin de contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad en nuestra región.



e. Registros gestionados por el IRSST:

- . [Registro de Coordinadores.](#)
- . [Registro de profesionales.](#)
- . [RERA \(amianto\).](#)
- . [Registro de auditoras.](#)
- . [Registro de entidades acreditadas.](#)